



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN No. 086 22  
29 JUN. 2016

**"Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado de declarar desierto el concurso "Beca de Publicación en la Colección Investigación del Arte Colombiano" de la Convocatoria Concursos de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Programa Distrital de Estímulos 2016, Bogotá Creativa, Activa y Diversa".**

La subdirectora Operativa (E) de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y Ordenadora del Gasto, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 12 de 1970, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá y el Acuerdo No. 002 de 1999 expedido por la Junta Directiva de la Fundación, así como la Resolución Interna No. 009 de 2016 y,

#### CONSIDERANDO QUE:

Este Despacho, mediante Resolución No. 022 del 26 de febrero de 2016, ordenó la apertura de la Convocatoria "Concursos de la Gerencia de Artes plásticas y Visuales" del Programa Distrital de Estímulos 2016, Bogotá Creativa, Activa y Diversa, dentro de la cual se encuentra el concurso "Beca de Publicación en la Colección Investigación del Arte Colombiano", con el objeto de publicar un texto inédito sobre arte colombiano que hará parte de la colección de investigación del arte colombiano de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

En el citado acto administrativo, así como en la cartilla de requisitos y condiciones de participación del concurso en mención, se estableció la entrega de un (1) estímulo económico por valor de diez millones de pesos (\$10.000.000) m/cte, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 76 del 22 de febrero de 2016, expedido por el responsable del presupuesto de esta entidad.

Con el fin de fomentar la participación de quienes estuvieran interesados en postularse e inscribirse al concurso en mención y de aportar mayor claridad acerca del mismo, se dispuso la información necesaria y específica a través de la respectiva cartilla de condiciones y requisitos de participación, documento que forma parte integral del mencionado acto administrativo, en la cartelera de la entidad, en la página web: [www.fuga.gov.co](http://www.fuga.gov.co) y en el micrositio de convocatorias de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte: [www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016).

Conforme a lo establecido en la cartilla de términos y condiciones de participación del referido concurso, este despacho mediante Resolución No. 056 del 20 de abril de 2016, designó la terna de jurados encargados de evaluar y recomendar a la entidad la selección del ganador o en su defecto declarar desierto el concurso, si durante la liberación encuentra por unanimidad que la calidad de las propuestas evaluadas no amerita el otorgamiento del estímulo. En este caso el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.

De conformidad con el registro del Sistema de Información Sectorial – SIS, al cierre del citado concurso se inscribieron dos (2) propuestas, las cuales cumplieron con los requisitos para participar y por consiguiente pasaron al proceso de evaluación, tal y como consta en el "Listado definitivo de propuestas rechazadas y habilitadas para evaluación", publicado el día 10 de mayo de 2016 en el micrositio de convocatorias de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte: [www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016).

Mediante acta de selección y premiación del 20 de junio de 2016, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, la terna de jurados designada, teniendo en cuenta los criterios establecidos en la convocatoria, a saber: "1. Aportes de la investigación a la historiografía del arte colombiano. 2. Relevancia y pertinencia de la propuesta de investigación. 3. Trayectoria del(os) proponente(s)", recomendó declarar desierto el concurso "Beca de Publicación en la Colección

Calle 10 No.3-16  
PBX: 282 94 91  
Cód. Postal 111711  
[www.fuga.gov.co](http://www.fuga.gov.co)





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

086-2

RESOLUCIÓN No. 29 JUN. 2016

**"Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado de declarar desierto el concurso "Beca de Publicación en la Colección Investigación del Arte Colombiano" de la Convocatoria Concursos de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Programa Distrital de Estímulos 2016, Bogotá Creativa, Activa y Diversa".**

Investigación del Arte Colombiano" de la convocatoria Concursos de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Programa Distrital de Estímulos 2016, Bogotá, Creativa, Activa y Diversa, al determinar que la calidad de las propuestas evaluadas no amerita el otorgamiento del estímulo según lo consignado en cada una de las planillas de evaluación.

En consecuencia, este Despacho, mediante la presente Resolución, acoge la recomendación del jurado evaluador de declarar desierto el concurso "Beca de Publicación en la Colección Investigación del Arte Colombiano" de la Convocatoria Concursos de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Programa Distrital de Estímulos 2016, Bogotá Creativa, Activa y Diversa, y por consiguiente ordena la liberación del recurso económico previsto.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar desierto el concurso "Beca de Publicación en la Colección Investigación del Arte Colombiano" de la Convocatoria Concursos de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Programa Distrital de Estímulos 2016, Bogotá Creativa, Activa y Diversa".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al responsable del presupuesto la liberación del recurso económico previsto y no otorgado, así:

| CDP | FECHA                 | VALOR DEL CDP | OBJETO   | VALOR DEL RECURSO A LIBERAR |
|-----|-----------------------|---------------|--|-----------------------------|
| 76  | 22 de febrero de 2016 | \$10.000.000  | Realización de actividades artísticas y culturales | \$10.000.000                |

**ARTÍCULO TERCERO:** Publicar la presente Resolución en la en la cartelera y en la página web de la entidad: [www.fuga.gov.co](http://www.fuga.gov.co), así como en el micrositio de Convocatorias de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte: [www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016), con el fin de comunicar a los concursantes e interesados la decisión adoptada mediante este documento.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno, en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D.C., a los 29 JUN. 2016

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
ANA MARIA LOZANO ROCHA  
Subdirectora Operativa (E)  
Ordenadora del Gasto

Revisó: Héctor Ricardo Ojeda Sierra / Abogado contratista Oficina Asesora Jurídica  
Proyectó: Pilar Avila Reyes / Jefe Oficina Asesora Jurídica

Calle 10 No.3-16  
PBX: 282 94 91  
Cód. Postal 111711  
[www.fuga.gov.co](http://www.fuga.gov.co)

